

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 31 022 2012 00226 00
ACCIÓN:	Popular
DEMANDANTE:	UNIDAD RESIDENCIAL PLAZA DE ACARÍ P.H
DEMANDADO:	METRO DE MEDELLIN Y OTROS
ASUNTO:	TERMINA INCIDENTE DE DESACATO

Mediante providencia del día once (1) de febrero de 2014 se dio apertura al incidente por desacato en contra del señor GABRIEL DARIO CARDONA GUZMAN en calidad de representante legal de la CONSTRUCTORA INGENIERIA INTEGRADA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, debido a su inasistencia a la audiencia de pacto de cumplimiento celebrada el día cuatro (4) de julio de 2013, la cual fue declarada fallida por su no comparecencia a dicha diligencia.

En la providencia citada en el párrafo se ordenó notificar al incidentado, gestión que se adelantó a través de la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos del circuito de Medellín entregándose dicha notificación el día veinticinco (25) de febrero de 2014 (fl.2), para lo cual el día siete (7) de marzo de 2014 el señor Edison Gil encargado de las notificaciones en la Oficina de apoyo judicial (fl.4) expresó que: *“El día 3 de marzo del presente año, me dirigí a la CRA 63 C 42 B 27 OFICINA 101, con el fin de notificar personalmente la acción popular de la referencia al señor GABRIEL DARIO CARDONA GUZMAN. Se le informa al despacho que la OFICINA 101 no existe ya que en este edificio las oficinas inician desde la 201 y no hay una portería para preguntar o dejar documentación, por este motivo no fue posible hacer la correspondiente notificación.”*

Con base en lo anterior y ante la imposibilidad de efectuar la notificación del auto por medio del cual se dio apertura al incidente por desacato al señor GABRIEL DARIO CARDONA GUZMAN en calidad de representante legal de la CONSTRUCTORA INGENIERIA INTEGRADA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y por el desconocimiento de otra dirección de ubicación o número telefónico del mismo, el Despacho resuelve:

1°. **TERMINAR** el trámite del incidente de desacato en contra del señor **GABRIEL DARIO CARDONA GUZMAN** en calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA INGENIERIA INTEGRADA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda reiniciar el trámite incidental en caso de poderse surtir dicha notificación.

2°. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 27 **DE MARZO DE 2014** Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaría